



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**ACUERDO NÚMERO 01/20, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA
LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
INGRESO A LOS NIVELES BACHILLERATO, TÉCNICO Y NIVEL SUPERIOR;
ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR 2020/2021, PARA LA
UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, Rector de La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y representante legal de la misma, en términos del artículo 20, 22, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como los diversos 36 y 38 fracción V, del Estatuto Universitario, y el artículo 2º del Reglamento General de Inscripciones, y

CONSIDERANDO

Que a partir del 11 de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote de virus COVID-19 como una pandemia, lo anterior con fundamento en el número de casos existentes, estimando la situación como emergencia de salud pública de proporciones supranacionales.

Que, en México, el día 19 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General (CSG), durante su primera sesión extraordinaria, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que el punto 3. *Principios Rectores para la Acción en los Centros de Trabajo*, de la Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19¹, señala que: *“Una situación de contingencia sanitaria exige la elaboración de planes de acción de emergencia en los centros de trabajo, y representa retos*

¹ <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>



extraordinarios para las autoridades, gobiernos federales, estatales y municipales, personal médico y de ayuda humanitaria, los actores organizados de la producción, gerentes, empleados y trabajadores de los centros de trabajo”.

Que, con la finalidad de prevenir contagios entre la población estudiantil, desde el pasado 17 del mes y año en curso un tercio de los miembros del H. Consejo Universitario están ausentes, debido a que para los alumnos se decretó la suspensión de actividades.

Que, en atención a lo anterior y no obstante que el Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico Superior Universitario y Licenciatura, expedido por el H. Consejo Universitario y el Rector, señala que la convocatoria de nuevo ingreso y el calendario escolar de cada ciclo académico deberá expedirse por el H. Consejo Universitario y por la Comisión Especial para Regular los Mecanismos de Ingreso; la Ley Orgánica², en un ejercicio de control oficioso de la regularidad Constitucional al interior de la Universidad, en aras del principio de legalidad³ y con fundamento además en lo previsto en el artículo 4º, 181, 182 y 356 de la Ley General de Salud, por la declaración de la contingencia sanitaria por el COVID-19 en todo el Territorio Nacional, por medio de la cual se faculta a las autoridades del País para que emitan los acuerdos o resoluciones necesarias para hacer frente a esta adversidad y, para no restringir las actividades de las entidades, organizaciones o dependencias, sobre todo, la educativa, que es un servicio esencial del Estado, más aun tratándose de la Educación Pública, tengo a bien expedir el siguiente:

² Consúltese la Tesis del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del rubro: **Facultad Reglamentaria. Sus Límites**. Numero P./J. 30/2007.

³ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis: **Control de Constitucionalidad y de Convencionalidad (Reforma Constitucional de 10 de junio de 2011)**, número 1º/J. 18/2012.

En la que se obliga a **todas** las autoridades, incluidas las intrauniversitarias, a ejercer el control de la regularidad Constitucional, para sujetarse a la Norma Fundamental, a pesar de las normas inferiores jerárquicamente que en contrario pudiesen existir.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**ACUERDO NÚMERO 01/20, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA
LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
INGRESO A LOS NIVELES BACHILLERATO, TÉCNICO Y NIVEL SUPERIOR;
ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR 2020/2021, PARA LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

ARTÍCULO PRIMERO. El Rector tiene facultad para publicar la convocatoria para el proceso de ingreso a los niveles bachillerato, técnico y nivel superior; así como el calendario escolar 2020/2021, de acuerdo al fundamento señalado en la Ley Orgánica y su Estatuto, así como por el Reglamento General de Inscripciones y las otras disposiciones señaladas, además de la **situación sanitaria excepcional y extraordinaria**, que permite y justifica, en su calidad de representante de la Casa de Estudios, que realice dicha acción para garantizar el derecho a la educación pública de las y los Mexicanos y Michoacanos, y salvaguardar la Salud Pública y de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena de inmediato a las instancias correspondientes la publicación de la citada convocatoria, así como el calendario escolar 2020/2021, a través de todos los medios habituales para su máxima difusión en los términos y bajo las condiciones en ellos señalados.

ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto y aquello que sea contradictorio en, durante y posterior a su vigencia será resuelto por el representante legal de la Universidad, utilizando para ello lo dispuesto por el Marco Jurídico Universitario.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, 23 de marzo de 2020.



Dr. Raúl Cárdenas Navarro
Rector

